CONTRATO Nº 34 /13

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio César Jiménez Galeano**, con Cédula de Identidad N° 555817, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA**, domiciliada en Calle Libertad entre Independencia Independencia Nacional y Antequera, Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, **RUC 1268650-6**, representada para este acto por la **Sr. Leopoldo Fabio Speranza Jara**, con Cédula de Identidad N° 1268650, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTA MENORES PARA HUERTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de herramientas menores para huerta.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, para la "Adquisición de herramientas menores para huerta", incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2013,

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257552.

DISTRIBUIDORA
SANTA ROSA
Santani - Teléf.: 0343 420 449

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 07/13, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N° 467/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1272.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA HUERTA								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	**Código de catálogo**	**Descripción de los servicios**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario(IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	27112001-001	Machete	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500	*17.200*	*8.600.000*
2	27112001-003	Foice	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500	*26.000*	*13.000.000*
3	27112005-001	Hacha	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500	*50.000*	*25.000.000*
4	27112004-001	Pala de punta	*Labrador*	*Paraguay*	Unidad	Unidad	500	*80.000*	*40.000.000*
5	27112004-002	Pala común	*Labrador*	*Paraguay*	Unidad	Unidad	500	*70.000*	*35.000.000*
6	24101506-001	Carretilla de metal	*Power Trans*	Brasil	Unidad	Unidad	55	*200.000*	*11.000.000*
7	27112003-001	Rastrillo	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500	*14.000*	*7.000.000*
8	27111902-003	Lima	*Bellota*	Brasil	Unidad	Unidad	500	*7.500*	*3.750.000*
9	27112008-003	Azada	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500	*24.000*	*12.000.000*
10	27112011-001	Manguera	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	100	*105.000*	*10.500.000*
								Total	***165.850.000***

TOTAL GENERAL: GS. 165.850.000.- (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil).

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes, hasta el monto tope del presupuesto en este rubro en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio original de la oferta

C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

de la factura.
Co = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega se realizará en forma mensual en coordinación con la convocante a fin de llegar a los distritos mencionados.
La entrega correrá a partir de la obtención del CC (código de contratación, emitida por La DNCP)
Organizaciones campesinas de los distritos de Tacuati, San Pedro, Pto. Antequera, San Pablo, Yrybucua e Itacurubí del Rosario (El traslado de los Bienes correrá por cuenta del Adjudicado)

8. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:
"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" extendida mediante una Póliza de Seguro del 10% sobre el valor del contrato, a satisfacción y a la orden de la CONTRATANTE, por el plazo que exceda los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato, conforme a lo dispuesto en la CGC 17.1 y CGC 17.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

DISTRIBUIDORA
SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Empresa adjudicada: Distribuidora Santa Rosa con las siguientes descripciones:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Machete	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500
2	Foice	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500
3	Hacha	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500
4	Pala de punta	*Labrador*	*Paraguay*	Unidad	Unidad	500
5	Pala común	*Labrador*	*Paraguay*	Unidad	Unidad	500
6	Carretilla de metal	*Power Trans*	Brasil	Unidad	Unidad	55
7	Rastrillo	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500
8	Lima	*Bellota*	Brasil	Unidad	Unidad	500
9	Azada	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	500
10	Manguera	*Tramontina*	Brasil	Unidad	Unidad	100

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú de la República del Paraguay

DISTRIBUIDORA
SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernación

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo del 2013.

Leopoldo Fabio Speranza Jara
Distribuidora Santa Rosa

DISTRIBUIDORA
SANTA ROSA
Santaní - Teléf.: 0343 420 449

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Gobernador

Julio César Jiménez Galeano
Gobernador